

COMUNICADO

DGDDH/099/2022

Ciudad de México a 05 de abril de 2022

CNDH emite Recomendación a la SSPC por tratos crueles, inhumanos y degradantes cometidos por elementos de la PF, en agravio de una persona detenida en Michoacán

<< La víctima fue sometida a tratos crueles, inhumanos y degradantes consistentes en descargas eléctricas en zonas íntimas de su cuerpo

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 58/2022 a la titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), Rosa Icela Rodríguez Velázquez, por las violaciones a los derechos humanos a la integridad personal y al trato digno, en agravio de una persona a la cual detuvieron elementos de la entonces Policía Federal (PF) el 11 de febrero de 2010, en Zitácuaro, Michoacán, siendo objeto de violencia por parte de sus aprehensores, quienes le provocaron diversas lesiones.

El 8 de abril de 2019 se recibió en esta Comisión Nacional un escrito de queja suscrito por la víctima, en el cual expuso que el día de su detención fue agredido por sus aprehensores y recibió descargas eléctricas en los genitales, ingle y zona púbica alrededor de cuarenta veces. Previamente, la víctima había manifestado ante Ministerio Público que, el 11 de febrero, se le acercaron elementos de la entonces Policía Federal, quienes le hallaron una pistola calibre 38, por lo que fue detenido y golpeado desde el momento de su aprehensión hasta que lo pusieron a disposición del Ministerio Público Federal.

Los elementos de la PF lo golpearon en distintas partes del cuerpo, lo trasladaron en una camioneta a un lugar que desconoce; lo desnudaron, le vendaron los ojos, las manos y los pies; lo metieron en un saco para dormir con cierre, lo golpearon en diversas ocasiones en todo el cuerpo e intentaron asfixiarlo con bolsas de plástico y agua en el rostro. Después, la víctima fue trasladada a la base de la PF y la volvieron a agredir, agregando que “cerraaban” sus armas cerca de su sien.

La víctima solicitó a este Órgano Autónomo que se investigara su caso al considerar que habían sido violados sus derechos humanos. En consecuencia, se inició la investigación correspondiente y se solicitó información a la SSPC, autoridad que remitió su informe, mismo que fue valorado por esta Comisión Nacional.

Cabe mencionar que la CNDH ha señalado que se debe investigar, procesar y, en su caso, sancionar a aquellas personas que cometan faltas y delitos. Cualquier persona que cometa conductas delictivas debe ser sujeta a proceso, a fin de que sus actos sean investigados y, en su caso, sancionados, pero siempre en el marco del derecho y del respeto a los derechos humanos. Asimismo, las conductas desplegadas por los agentes aprehensores encaminadas a acreditar la responsabilidad de las personas inculpadas, cuando sean contrarias a la ley, también deben ser motivo de investigación y de sanción, porque de no hacerlo se contribuye a la impunidad.

Al analizar las evidencias de las múltiples lesiones que presentó la víctima, así como los estudios médico-forenses tanto de la entonces Procuraduría General de la República como de este Organismo Nacional, se acreditaron los tratos crueles, inhumanos y degradantes, así como el maltrato que fue deliberadamente causado en contra de la víctima por las agresiones físicas infligidas por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, pues la víctima se encontraba retenida por elementos de la Policía Federal, quienes suscribieron la puesta en disposición ante la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO).

En consecuencia, la CNDH solicitó a la titular de la SSPC que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, proceda a la reparación integral del daño ocasionado a la víctima. De igual forma, continuando con esa coordinación, se otorgue la atención médica y psicológica a la víctima, por las acciones y omisiones cometidas en su contra, y que la SSPC colabore ampliamente en la presentación y seguimiento de la denuncia de hechos que esta Comisión Nacional formule ante la Fiscalía General de la República, a fin de que se investigue y determine la responsabilidad de los servidores públicos implicados.

La CNDH pide, también, que se imparta un curso integral dirigido a los servidores públicos responsables de los hechos que continúen prestando sus servicios en esa Secretaría, el cual deberá tratar temas específicos sobre la prevención y erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y deberá estar disponible de forma electrónica y en línea.

La Recomendación 58/2022 ya fue enviada a su destinataria y puede ser consultada en la página cndh.org.mx

¡Defendemos al pueblo!
